	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 45
	PLIEGO DE CONDICIONES	

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO No: SS23-254

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia.

DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:

contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

contratacion.gabys@gmail.com

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co **Medio Publicitario Secop II**

NIT E.S.E HUEM: 800014918-9

CONTENIDO

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ALCANCE DEL CONTRATO	1
3	JUSTIFICACION	1-4
4	REGIMEN LEGAL	4
5	MODALIDAD DE CONTRATACION	4
6	PARTICIPANTES	4-6
7	CRONOGRAMA	6-7
8	PROPUESTA	7-12
9	ESPECIFICACIONES TECNICAS	12-16
10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
11	REQUISITOS HABILITANTES	18-25
12	CRITERIOS DE SELECCIÓN	25-27
13	PRESUPUESTO	27
14	FORMA DE PAGO	27
15	DURACION	27
16	ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS	28
17	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	28
18	CONTRATO	28-30
19	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	30
20	ANEXOS	30-45

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ


2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos.

3. JUSTIFICACION

La ESE Hospital Universitario Meoz es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander, que atiende los problemas de salud a la población pobre y vulnerable del departamento de Norte de Santander; Tiene un área de influencia que abarca los 40 municipios del departamento y, por su conflicto social, a la población del vecino país de Venezuela que lo requiera.

El objeto de la Empresa es la prestación de Servicios de Salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, es Producir y Prestar Servicios de Salud de Mediana y Alta Complejidad, con el fin de mejorar la Calidad de vida de los Usuarios. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de tratamiento y rehabilitación de la salud. A la fecha la E.S.E. HUEM presta los servicios de internación, urgencias, quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, transporte asistencial y consulta externa.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 2 de 45

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. La equidad, entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población. Y el compromiso social, entendido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que este a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser.

La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado.

Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud en el Tercer y Cuarto nivel de complejidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario Meoz es una institución orientada a brindar servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

La constitución política, en su artículo 2°, establece que: “son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”.


Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y los diferentes prestadores de servicios de salud y, por ello tiene contratos con las diferentes aseguradoras y entidades para servicios del tercer y cuarto nivel de complejidad según lo ofertado en su portafolio de servicios.

La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, está tipificado en el PTRRM (Programa Temporal de Regulación Migratoria) viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, como alta complejidad de la red pública del departamento.

Debido a lo anterior y con el objeto de brindar una atención integral a los usuarios de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es necesario garantizar los estándares de dotación e infraestructura estipulados en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional, la demanda de servicios y el aumento en la capacidad instalada, así como las falencias en la dotación de equipos biomédicos que dificultan el cumplimiento de los estándares de habilitación impidiendo garantizar la oportunidad, accesibilidad, integralidad, resolutivez y calidad en la prestación de los servicios de salud;

Los equipos Biomédicos se definen como aquellos dispositivos médicos operacionales y funcionales que reúnen sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinados a ser usados en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

La ESE HUEM, cuenta con la infraestructura y el recurso humano con experiencias significativas para la atención en salud; pero requiere equipos de tecnología de punta como parte de la estrategia de transformación para la prestación del servicio, que le permita posicionar la institución como un centro de referencia en distintas especialidades, donde se destacarán las expectativas y ventajas que permiten mejorar la calidad de vida de los pacientes, disminuyendo

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 3 de 45

tanto la carga de enfermedad como el número de años de vida potencialmente perdidos a la población del departamento y población en general por causa de las diferentes patologías que los afectan.

Para la E.S.E es fundamental la adquisición de los equipos biomédicos que permitan fortalecer el cumplimiento de los estándares de dotación de la Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, de manera que se garantice la disponibilidad de equipos biomédicos acorde con el nivel de atención y la capacidad instalada.

Con dicho fortalecimiento, se impactará positivamente la institución, ya que siendo la certificación de los servicios un requisito previo para la acreditación institucional, la Institución centra sus esfuerzos en identificar con base en las autoevaluaciones de habilitación de los diferentes servicios las necesidades de dotación acorde al estándar y con el análisis técnico realizado por el área de ingeniería biomédica el cual incluye la determinación de la necesidad de equipo nuevo, renovación o reposición de acuerdo a los criterios de habilitación, por capacidad instalada o por morbilidad.

Que en virtud de lo anterior, la ESE HUEM presentó proyecto para la adquisición de equipos biomédicos, sobre el cual el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander expidió el correspondiente concepto de viabilidad técnica sectorial, que se adjunta al presente estudio y hacen parte integral del mismo.

Por las razones previamente expuestas y teniendo en cuenta que la tecnología biomédica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por tal virtud y en aras de cumplir con los principios institucionales, los cuales establecen servir bajo los lineamientos de seguridad del paciente, se genera la necesidad del SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


Un rayos X fijo un equipo biomédico que está instalado permanentemente en un lugar específico, este equipo se compone de una unidad generadora de rayos X y una unidad receptora de imagen, como una placa de rayos X o un detector digital de imágenes. El paciente se coloca entre estas dos unidades y se emite una dosis controlada de radiación ionizante, que es absorbida por los tejidos del cuerpo y crea una imagen en la placa o en el detector digital de imágenes.

Los equipos de rayos X fijos se utilizan comúnmente en el diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones médicas, como fracturas óseas, enfermedades pulmonares, enfermedades cardiovasculares y cáncer, entre otras. Son particularmente útiles para examinar áreas específicas del cuerpo en detalle, ya que producen imágenes de alta calidad y resolución.

Un rayos X portátil es un equipo biomédico que se puede mover fácilmente de un lugar a otro, en lugar de estar fijo en un sitio específico como los equipos de rayos X fijos. Los equipos de rayos X portátiles están diseñados para ser transportados a la ubicación del paciente, lo que les permite ser utilizados en situaciones en las que es difícil o imposible mover al paciente a una sala de radiografía convencional. Los equipos de rayos X portátiles constan de una unidad generadora de rayos X, una unidad receptora de imagen y un sistema de soporte y ruedas para facilitar el movimiento. Los equipos de rayos X portátiles se utilizan comúnmente en una variedad de entornos, como en unidades de cuidados intensivos o salas de emergencia. También se utilizan para realizar radiografías de pacientes que no pueden moverse fácilmente, como aquellos con discapacidades físicas o aquellos que están en estado crítico. Un arco en C es un equipo médico utilizado en procedimientos quirúrgicos que consiste en un soporte con forma de arco en forma de C que se monta en una base con ruedas. El arco en C está equipado con un sistema de imágenes de rayos X y una pantalla plana para que el cirujano pueda ver en tiempo real imágenes de alta calidad del área quirúrgica.

El arco en C se puede mover fácilmente alrededor del paciente en la mesa de operaciones, lo que permite un acceso más fácil a la zona de interés y una mejor visualización de la anatomía durante el procedimiento quirúrgico. Además, la capacidad de obtener imágenes de rayos X en tiempo real durante el procedimiento puede ayudar al cirujano a guiar las herramientas y los dispositivos quirúrgicos con mayor precisión y a realizar ajustes en tiempo real.

El arco en C se utiliza comúnmente en una variedad de procedimientos quirúrgicos, incluyendo cirugía ortopédica, neurocirugía, cirugía vascular y procedimientos endovasculares. También se utiliza para la colocación de dispositivos médicos, como marcapasos y catéteres.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 4 de 45

Una torre de endoscopia es un conjunto de dispositivos médicos utilizados para realizar procedimientos de endoscopia, que es un método de diagnóstico y de tratamiento que utiliza un endoscopio para visualizar el interior del cuerpo humano. La torre de endoscopia consta de varios componentes, que incluyen una fuente de luz que proporciona iluminación para el endoscopio, una cámara de video que muestra imágenes en tiempo real del interior del cuerpo, un monitor para mostrar estas imágenes, un sistema de irrigación para lavar y limpiar el área que se está examinando y otros dispositivos como un insuflador que ayuda a inflar el área en la que se está realizando el procedimiento.

La torre de endoscopia se utiliza comúnmente en procedimientos de gastroenterología, como la colonoscopia y la endoscopia gastrointestinal alta, así como en otros procedimientos de endoscopia, como la Broncoscopia y la artroscopia. La torre de endoscopia es un componente importante en estos procedimientos, ya que proporciona imágenes claras y una iluminación adecuada para que el médico pueda realizar un diagnóstico y tratamiento precisos.

Por otro lado, un detector de rayos X es un dispositivo que se utiliza para detectar la presencia y la intensidad de los rayos X. Los detectores de rayos X son ampliamente utilizados en la industria médica para capturar imágenes de los huesos y órganos internos del cuerpo humano.

4. REGIMEN LEGAL

El contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, modificado por el acuerdo no. 037 del 27 de diciembre de 2017, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya el estatuto y manual de la E.S.E HUEM que se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad al estatuto de contratación del HUEM, modificado por el acuerdo no. 037 del 27 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que la cuantía del servicio a contratar es superior a 1500 S.M.L.M.V la modalidad de selección del contratista corresponde a convocatoria pública de mayor cuantía, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el capítulo 5, título ii, ibídem.


6. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 5 de 45

limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.


En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. "REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país ".

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostilla, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 6 de 45

la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM. Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

7. CRONOGRAMA


No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA	27 de Junio de 2023	Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co
2	PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	04 de Julio de 2023 al 10 de Julio de 2023	www.herasmomeoz.gov.co
3	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 07 de Julio de 2023 hora 11:00 am	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta o CORREO ELECTRÓNICO.
4	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	13 de Julio de 2023	www.herasmomeoz.gov.co
5	APERTURA DE LA CONVOCATORIA	14 de Julio de 2023	www.herasmomeoz.gov.co
6	ADENDAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	14 de Julio de 2023	www.herasmomeoz.gov.co
7	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	17 de Julio de 2023 hora 10:00 am	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de GERENCIA
8	INFORME DE EVALUACIÓN	19 de julio de 2023	www.herasmomeoz.gov.co
9	TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (PLAZO PARA OBSERVACIONES)	21 de julio de 2023 hora 11:00 am	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta o CORREO ELECTRÓNICO.
10	INFORME REVISIÓN SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	24 de julio de 2023	www.herasmomeoz.gov.co
11	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA,	DENTRO DE UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE AL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANABILIDAD SI A ELLO HUBIERE LUGAR	www.herasmomeoz.gov.co
12	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE AL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta
13	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.	DENTRO DE UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta

Correos Electrónicos: contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co;
contratacion.gabys@gmail.com

7.1.1 MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 7 de 45

7.1.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones al Pliego de Condiciones, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

7.1.3 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El HOSPITAL cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo fijado para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

7.1.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada,

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por el HOSPITAL a fin de proseguir el proceso.

La solicitud del HOSPITAL y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

7.1.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación


8. PROPUESTA

8.1 TIPOS DE OFERTA.

La oferta será por GRUPOS. El oferente presentará ofertas por la totalidad de ítems del GRUPO.

8.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto. El cálculo del precio

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 8 de 45

de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

Los precios unitarios, incluido el IVA, deben corresponder a números enteros, aproximando previamente, de ser necesario, los valores que contengan números decimales. En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

8.3 DIRECCION ELECTRONICA.

Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.

8.4 IDIOMA.

La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

8.5 MONEDA NACIONAL.

Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

8.6 COSTOS E IMPUESTOS.

El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y discriminar el IVA, en caso de estar gravado con dicho impuesto

8.7 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA.

La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM; sin perjuicio del retiro antes del cierre.


8.8 Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que LA ESE HUEM, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

8.9 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO.

El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

8.10 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- 8.10.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- 8.10.2 **En el marco del proceso de selección, conforme lo dispuesto en el Manual y Estatuto Interno de Contratación la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBE HACERSE EN FISICO y las comunicaciones debe hacerse según lo señalado en el Acápite de Cronograma por medio físico o a través de los correos dispuestos en el folio 1 del presente Pliego de Condiciones. La publicidad de la información de cada una de las etapas precontractuales y contractuales se llevará a cabo a través de la página web institucional y de la plataforma SECOP II como sistema transaccional de Colombia Compra Eficiente -medio publicitario.**
- 8.10.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO y magnetico (usb o cd agrupándolas en un solo archivo, formato pdf y/o excel) mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de Gerencia de la ESE HUEM.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 9 de 45

- 8.10.4 PROPUESTA ECONOMICA Y ANEXOS
- 8.10.5 EXPERIENCIA
- 8.10.6 CAPACIDAD JURÍDICA.
- 8.10.7 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
- 8.10.8 El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
- 8.10.9 Los cuadernillos **se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.**
- 8.10.10 LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA AL **HOSPITAL**, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado (mediante poder debidamente suscrito por las partes), según el caso, en las condiciones previstas en esta invitación, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:


<p>HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ INVITACION PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: _____</p> <hr/> <p>Propuesta presentada por: Nombre o razón social: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:</p>

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Manual de la E.S.E HUEM, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE HUEM podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

- 8.10.11 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y magnético (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf y/o excel), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta invitación.
- 8.10.12 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.
- 8.10.13 La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.
- 8.10.14 La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la invitación para su recepción, no se tendrá en cuenta.
- 8.10.15 No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- 8.10.16 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- 8.10.17 El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta invitación.
- 8.10.18 No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 10 de 45

casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: “ Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.” ; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE HEUM.

8.11 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

8.12 ALCANCE DE LA PROPUESTA.

Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente invitación, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.

8.13 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios - GABYS, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

8.14 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el proponente seleccionado mediante la presente invitación, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor del HOSPITAL, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, el HOSPITAL podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOSPITAL.

8.15 VERIFICACION DE LA INFORMACION.

El HOSPITAL dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los PROPONENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

8.16 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección, no habrá devolución de propuestas; el HOSPITAL procederá a archivar todas las propuestas. Solo en caso de que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los PROPONENTES el original de sus propuestas.

8.17 Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente invitación y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.


8.18 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

8.19 TERMINACION DEL CONTRATO.

El incumplimiento de los requisitos legales dará lugar a la terminación del contrato, conforme lo consagrado en el artículo 5 de la ley 190 de 1995 o, la norma que lo aclare, complemente o modifique.

8.20 Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 11 de 45

se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

8.21 EMPATE.


Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

9. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
10. Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
11. Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
12. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
13. Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.
14. El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE HUEM, a las 9:00 am del día previsto en el cronograma para la adjudicación.

14.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El HOSPITAL rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los siguientes casos:

15. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
16. Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
17. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
18. Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
19. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que "Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección. En el mecanismo de subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."
20. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
21. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE al HOSPITAL o a los demás PROPONENTES.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 12 de 45


22. Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
23. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
24. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
25. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte del HOSPITAL.
26. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
27. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
28. **Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.**
29. **Cuando no se hayan ofrecido todos los ítems**
30. **Cuando se omitan precios unitarios, o el valor de los mismos sea cero (0) o superen el presupuesto oficial.**
31. Cuando se modifiquen especificaciones técnicas exigidas.
32. Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico
33. **La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.**

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con base en la experiencia institucional, y los requerimientos de los servicios que presta la ESE HUEM, se requiere de la adquisición de equipos biomédicos con el cumplimiento mínimo de las siguientes especificaciones técnicas:

GRUPO 1 IONIZANTES FIJOS


ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	2100501601	Rayos X Fijo	<ol style="list-style-type: none"> 1. MESA DEL PACIENTE <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Rango de Ajuste de altura mínimo: mayor o igual a 550 mm hasta 900mm 1.2 Ancho de la plataforma de la mesa del paciente : mínimo 810 mm 1.3 Longitud de la plataforma de la mesa: mínimo 2130 mm 1.4 Absorción de radiación: < o igual 0,7 mm 1.5 Peso máximo del paciente: mayor o igual 300 kg 1.6 Recorrido de Bucky a lo largo del acceso a la mesa: mínimo 440 mm 1.7 Reducción de radiación dispersa 2. SOPORTE DE TUBO MONTANDO EN LA MESA <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Altura máxima del enfoque del tubo de rayos X (posición vertical) : mínimo 1,800 mm 2.2 Rotación de la columna con respecto a su eje vertical: $\pm 90^\circ$ 2.3 Rotación del conjunto del tubo-colimador con respecto a su eje transversal: mayor o igual $\pm 110^\circ$ 3. COLIMADOR (Manual) <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Tipo: <ol style="list-style-type: none"> 3.1.1 Manual 3.1.2 Automático o motorizado 3.2 Filtración inherente: mayor o igual 1 mm Al equivalente 3.3 Localizador de luz de campo completo: > 160 lx 4. Soporte de Bucky : mínimo 2 metros 5 BUCKY <ol style="list-style-type: none"> 5.1 rejillas siempre extraíbles 5.2 Bucky disponible para detector fijo de 43 x 43 cm 6 Estación de imágenes 7 Disparador/Interruptor manual de exposición 8.Capacidad térmica anodídica máxima 300000 khu 9. Mesa deslizable - flotante 10. Bucky pared - mural 11. La columna soporta el tubo de rayos x con desplazamiento <ol style="list-style-type: none"> 11.1 Vertical 	1

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 13 de 45

			11.2 Horizontal 11.3 Longitudinal 12. Tipo de frenos 13. Tamaño de pixel mínimo 139 µm 14. Tipos de protocolos de conexión mínimo Dicom 15. Fuente de alimentación: Trifásico más neutro con puesto a tierra,	
--	--	--	--	--

GRUPO 2 IONIZANTES PORTÁTILES


ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	2100501 607	Rayos X Portátil	1. Generador de rayos X 1.1 Potencia: mínimo 40 kW 1.2 Generador de Frecuencia: mínimo de 40 kHz 1.3 Rango de kV: mínimo intervalo de 40 kV a mayo o igual 125 kV 1.4 Rango de tiempo de exposición mínimo entre: 0,001 - 3 sec 2 Brazo soporte del tubo 2.1 Contrapeso del brazo del tubo 2.2 Alcance del brazo del tubo mínimo: 1110 mm 2.3 Rotación de la columna mínimo: ± 320° 2.4 Altura columna máxima al piso : mayor o igual 2000 mm 2.5 Altura columna telescópica mínimo al piso: menor o igual 675 mm 2.6 columna plegable automática permite contraer el sistema a una altura mínima de 675 mm 3 Tubo de rayos x 3.1 Rango de Valor del punto focal nominal mínimo : 0,6 mm/1,3 mm 3.2 Angulo del objetivo del ánodo : mínimo 12, 5° 4. Colimador 4.1 Tipo: 4.1.1 manual 5. Batería mínimo 2 (unidades) 6. Autonomía de la batería mínimo 8 horas 7. tipo de generador (alta frecuencia) 8. Capacidad de almacenamiento y transferencia de imágenes mínima 5,000 imágenes 9. Capacidad térmica anódica mínimo de 300kHU 10. Desplazamiento motorizado 10.1 Movimiento hacia delante, en posición de funcionamiento mínimo 0 a 0,7 m/s 10.2 Hacia atrás mínimo 0 a 0,7 m/s 11. Tipo de frenos 11.1 Desde los Mangos 11.2 Posición de parada 11.3 Rotación 11.4 Manillar de freno 12. Tamaño de pixeles mínimo 140 µm 13. Tipo de conexión mínimo Dicom- IHE 14. Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz	1
2	2100603 501	Arco en C	1. Tipo de pantalla: Táctil de mínimo 10" 1.1 Rotacion: mínimo 360° 1.2 Angulo de Vision: mínimo de 70/70/60/80 1.3 Con opción para guardar imagen 1.4 Selección de modo de exposición 1.5 selección de región anatómica 1.6 control de brillo 1.7 opción para rotar, voltear, retroceder y aumentar el tamaño de las imagenes 2. Generador de rayos x 2.1 frecuencia del inversor: mínimo 2.2 potencia de salida: mínimo 4kW 3. Intensificador de imagen 3.1 Tamaño del intensificador: mínimo de 9 pulgadas 3.2 Relacion de contraste: mínimo 30:1 3.3 Resolucion de Pixel: Mínimo 14 bits 3.4 Camara: CCD mínimo 30f/s, 40 MHz	1

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 14 de 45

		<p>4. Modo Radiografía:</p> <p>4.1 Digital: mínimo 40-120kV, 2mA-40mA</p> <p>4.2 Película: mínimo 40-120kV, ~45mA, 0.6mAs-200mAs</p> <p>5. Modos de fluoroscopia:</p> <p>5.1 Modo pulsado Foco pequeño: mínimo 40kV-120kV, 0.2mA-10mA</p> <p>5.2 Modo pulsado Foco grande: mínimo 40kV-120kV, 2mA-20mA</p> <p>5.3 Modo continuo Foco pequeño: mínimo 40kV-120kV, 0.2mA-6mA</p> <p>5.4 Modo continuo Foco grande: mínimo 40kV-120kV, 2mA-20mA</p> <p>6. Tubo de rayos X:</p> <p>6.1. Tamaño de punto focal:</p> <p>6.1.1 Pequeño: mínimo 0.5mm</p> <p>6.1.2 Grande: mínimo 1.4mm</p> <p>6.2. Voltaje nominal: mínimo 40-120kV</p> <p>6.3. Capacidad de almacenamiento calórica: mínimo 70,000HU</p> <p>6.4. Capacidad calórica de la carcasa del tubo 2,217,600HU</p> <p>7. Brazo en C</p> <p>7.1 Movimientos:</p> <p>7.1.1 horizontal: mínimo de 200mm</p> <p>7.1.2 vertical: mínimo de 500mm</p> <p>7.1.3 panorámico: mínimo de 12.5°</p> <p>7.1.4 Rotación en órbita: mínimo 150°</p> <p>7.2 espacio libre: mínimo 780 mm</p> <p>8. Colimador</p> <p>8.1 colimador de uso manual o remoto</p> <p>8.2 modos de colimación virtual y automático</p> <p>8.3 obturador de plomo: mínimo 4 ejes</p> <p>9. Fuente de alimentación: 220 V +/- 10% , 60 Hz.</p>	
--	--	---	--

GRUPO 3 NO IONIZANTE

ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	2100401612	Torre de Endoscopia	<p>1. Monitor</p> <p>1.1 Tipo de pantalla: LCD mínimo de 26"</p> <p>2. Videoprocesador de endoscopia:</p> <p>2.1 Salida de video mínimo:</p> <p>2.1.1 HD-SDI</p> <p>2.1.2 DVI</p> <p>2.3 Ajuste del balance de blancos</p> <p>2.4 Congelación de la imagen</p> <p>3. Fuente de Luz:</p> <p>3.1 Iluminación de Lámpara de arco de Xenon mínimo : de 300 W</p> <p>3.2 Lámpara de emergencia</p> <p>4. VideoGastroscopio:</p> <p>4.1 Campo de visión: mínimo 140°</p> <p>4.2 Rango mínimo de Profundidad de campo: mayor o igual a 2mm hasta 100 mm</p> <p>4.3 Diámetro exterior del extremo distal: mínimo 9,2 mm</p> <p>4.4 Diámetro exterior del tubo de inserción mínimo: 9,0mm</p> <p>4.5 Longitud de trabajo: mínimo 1030 mm</p> <p>4.6 Diámetro interior del canal mínimo 2,8 mm</p> <p>4.7. Zona de angulación:</p> <p>4.7.1 Arriba: mínimo 210°</p> <p>4.7.2 Abajo: mínimo 90°</p> <p>4.7.3 Derecha: mínimo 100°</p> <p>4.7.4 Izquierda: mínimo 100°</p> <p>4.8 Longitud total: mínimo 1,350 m</p> <p>5. Duodenoscopio:</p> <p>5.1. Campo de visión: mínimo 100°</p> <p>5.2. Rango mínimo de Profundidad del campo mayor o igual a 4.0 hasta 60mm</p> <p>5.3. Diámetro exterior del extremo distal: mínimo 13.2 mm</p> <p>5.4. Diámetro exterior del tubo de inserción: mínimo 11.3 mm</p> <p>5.5. Longitud de trabajo: mínimo 1.240 mm</p> <p>5.6. Diámetro interior del canal mínimo: 4.2 mm</p>	1

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 15 de 45

		5.7. Zona de angulación: 5.7.1 Arriba mínimo : 120° 5.7.2 Abajo mínimo: 90° 5.7.3 Derecha mínimo: 105° 5.7.4 Izquierda mínimo: 90° 5.8. Longitud total mínimo :1,560mm 6. VideoColonoscopia: 6.1. Campo de vision mínimo: 170° 6.2. Rango de mínimo Profundidad del campo: mayor o igual a 4 mm hasta 100 mm 6.3. Diametro exterior del extremo distal: mínimo 13.2 mm 6.4. Diametro exterior del tubo de insercion: mínimo 12.8 mm 6.5. Longitud de trabajo: mínimo 1680 6.6. Diametro interio del canal : mínimo 3.7 mm 6.7. Zona de angulación 6.7.1 Arriba mínimo 180° 6.7.2 abajo mínimo:160 ° 7 Carro de transporte 8 Fuente de Alimentación 110 V +- 10% , 60 Hz	
--	--	---	--

GRUPO 4 ACCESORIOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	2310100 147	SISTEMA DETECTOR 17" * 17"	1. Detector 17*17 1.1. Escalas de grises mínimo 16 bit 1.2. Csl y GOS 1.3. Tamaño de punto mínimo: 140 µm 2. Batería 2.1. Tiempo de operación mínimo: 4 horas 2.2. Capacidad mínima: 4000 mAh 2.3. Capacidad ≥ 80 % (100 % = 4.000 mAh)	1
2	2310100 147	SISTEMA DETECTOR 14" * 17"	1. Detector 14*17 1.1. Escalas de grises mínimo 16 bit 1.2. Csl y GOS 1.3. Tamaño de punto mínimo: 150 µm 2. Batería 2.1. Tiempo de operación mínimo: 4 horas 2.2. Capacidad mínima: 4000 mAh 2.3. Capacidad ≥ 80 % (100 % = 4.000 mAh)	1

La propuesta técnica debe incluir:


1. Características técnicas (como parámetro mínimo las relacionadas en condiciones mínimas exigidas). Características inferiores no serán evaluadas. Los oferentes deben presentar las fichas técnicas (en formatos propios de diseño libre – debidamente numerados y organizados de acuerdo al orden del Acápito de Especificaciones Técnicas). Se debe precisar la marca, indistintamente que sea nacional o importada. Será inadmisibile la descripción genérica de "Nacional" o de "País de origen".

El proponente debe adjuntar copia del registro INVIMA con las fichas técnicas del producto.

2. Descripción del Servicio técnico: El oferente debe presentar en la propuesta el tiempo de respuesta para soporte técnico presencial y asistencia remota (por separado). Así mismo, incluir el TIEMPO DE REPOSICIÓN de equipos en caso de falla o daño.

A su vez, deberá acreditar que cuenta con mínimo el siguiente personal para brindar asistencia técnica en el uso y mantenimiento de los equipos: un (1) ingeniero biomédico 24/7 con 5 años de experiencia y un (1) ingeniero electrónico 24/7 con 5 años de experiencia con certificación de mantenimiento o manejo de equipos biomédicos.

3. Disponibilidad de repuestos y consumibles: El oferente debe presentar en la propuesta el tiempo máximo de entrega de repuestos y consumibles, una vez ejecutado un futuro proceso contractual. En caso de que el equipo requiera consumibles para su uso, se debe anexar una relación de los consumibles requeridos, tiempo de duración o consumo y el precio de los mismos (por equipo).

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 16 de 45

4. En caso de ofertar bonificaciones adicionales, las mismas deben venir cuantificadas con costo representativo acorde a los precios del mercado. Se reciben bonificaciones de cualquier tipo que tengan que ver con la prestación de servicios de salud.

5. Tiempo de garantía. El oferente deberá describir para cada equipo el tiempo de **garantía del fabricante**. La garantía mínima exigida por la E.S.E es de un (1) año.

NOTA: Todos los equipos que requieran compatibilidad entre sí deben ser ofertados de tal manera que cumplan con dicho requisito.


Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias y prestaciones sociales, flete, transporte e instalación; por lo tanto, la ESE HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El contratista debe garantizar que los repuestos y materiales consumibles de los equipos y dispositivos biomédicos se encuentran disponibles en el mercado nacional por lo menos durante la vigencia del contrato y que sean compatibles con diferentes marcas del mercado (genérico), exceptuándose los que cuentan con certificado de exclusividad.

NOTA: Todos los elementos solicitados, que requieran registro sanitario acorde a la normatividad vigente, deben incluirse en la propuesta técnica a presentar.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

1. Permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, de todos los equipos RX.
2. Declaración de Importación del equipo en la que pueda evidenciar el serial del equipo, expedido por la DIAN, cuando aplique.
3. Entregar e Instalar los equipos de RX en el servicio, con recomendaciones de requerimientos mínimos, según corresponda.
4. Suministrar los manuales e información técnica completa necesaria, uno (1) por tipo de tecnología. Deberán incluir: dos (2) manuales de operación, un (1) manual de servicio — mantenimiento, podrá suministrarse solo dos manuales de operación siempre y cuando este contengan las actividades de mantenimiento y recomendaciones del fabricante. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada.
5. Suministrar la Ficha Técnica de los equipos.
6. Realizar capacitación al personal asistencial y/u operario del equipo, que incluya como mínimo los siguientes parámetros: - Principios de funcionamiento y operación, - Rutinas de limpieza y desinfección, - Verificación previa a su uso, - Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital.
7. Presentar el programa de visitas de mantenimiento preventivo en el periodo de garantía, según frecuencia establecida por el fabricante.
8. Ejecutar las visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía, según frecuencia establecida por el fabricante, previamente programados y correctivos que se presenten con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas hábiles después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la entidad contratante de los equipos a adquirir.
9. Presentar Certificado donde conste que, durante el periodo de garantía, el Contratista asumirá el remplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación a sus expensas, sin costo alguno y a entera satisfacción de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.
10. Carta de compromiso de Ingeniero, para servicios correctivos, servicios preventivos,
11. aplicaciones, instalaciones, preinstalaciones, configuraciones, etc.
12. Certificado de Garantía.
13. Instalación y Puesta en Funcionamiento: *El acondicionamiento del lugar para la instalación del equipo estará a cargo del contratante. *Los tendidos de redes LAN/WAN, accesorios para la conexión de los mismos (mesas, UPS, SHUB, ROUTERS, entre otros) deberán ser adquiridos por la Institución.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 17 de 45

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas en el contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato.
4. El contratista debe entregar recomendaciones de limpieza y uso de los equipos.
5. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), fichas técnicas, instrucciones, guías rápidas de los equipos en idioma español.
6. Brindar soporte técnico con asistencia presencial y/o remota durante el tiempo de vigencia de la garantía.
7. Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
8. Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución.
9. Entregar copia de la garantía del fabricante.
10. Entregar certificado de calibración, metrología o validación por los fabricantes (Si aplica).
11. Ejecutar el entrenamiento y capacitación en el uso de los equipos biomédicos (según se requiera) al personal relacionado con el manejo de los mismos, durante la fase de instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos.
12. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante, presentando el correspondiente cronograma de mantenimiento y en caso de requerir mantenimiento correctivo durante el tiempo de la garantía, el contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 48 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma.
13. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
14. LUGAR DE ENTREGA: Los equipos deben ser entregados e instalados en la ESE HUEM, avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral (Flete asumido por el proveedor).
15. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
16. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
17. Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean inherentes a la ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 18 de 45

11. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

El HOSPITAL evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES

Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple – No cumple
Verificación de personal	Cumple – No cumple

11.1 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: 1 (un) Contrato celebrado con entidades públicas que incluya equipos de radiología cuyo valor sea superior al 50% del presupuesto, mínimo 4 años anteriores a la fecha de la publicación del proceso.

EXPERIENCIA GENERAL: Máximo 4 contratos con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea superior al 100% del presupuesto; los contratos deben incluir equipos relacionados con el objeto de la presente invitación.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos Colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.


El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

El HOSPITAL no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, el HOSPITAL entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 19 de 45
	PLIEGO DE CONDICIONES	

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, el HOSPITAL podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

11.2 CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITO LEGALES

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 30 días a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>).
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - <i>Artículo 183</i>), Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
10	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
11	Garantía de Seriedad de la Oferta Garantía , Con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica)La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA
12	Formato de la Debida Diligencia SARLAFT


En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, el HOSPITAL podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 20 de 45

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.


5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 21 de 45

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, el HOSPITAL podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.


El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ– NIT: 800014918-9**
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, o la primera fecha en caso de prórrogas.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 22 de 45

- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El **PROPONENTE** deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

El HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que el HOSPITAL decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- ✓ Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

• **CAPACIDAD FINANCIERA**

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el HOSPITAL realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que oferten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

El Estado de Situación Financiera clasificado y Estado de Resultados con corte MINIMO a 30 de Junio de 2022 Y MAXIMO a 31 de Diciembre de 2022, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.


En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal, el Contador y/o el Revisor Fiscal de la Empresa.

El Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último este obligado a tenerlo, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los Estados Financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2420 de 2015, "Por el cual se reglamenta las normas de contabilidad de información Financiera y de Aseguramiento de Información en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 354 del 14 de septiembre de 2007, Resolución No. 414 de septiembre de 2014 y Resolución No. 533 de octubre de 2015. "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación, Contador General de la Nación.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Estado de Situación Financiera clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del 31 de diciembre de 2022**.

El HOSPITAL podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación Financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 23 de 45

respectiva información por parte del HOSPITAL, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.


Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)


El HOSPITAL revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte **MINIMO a 30 de Junio de 2022 Y MAXIMO a 31 de diciembre de 2022**, con ofertas expresadas en salarios mínimos legales vigentes del año 2023 (\$1.1600.000), y acorde a los siguientes indicadores Financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo
-

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum C_{ti}$ <p>CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>C_{ti}= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuestas teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>3.500.5 a 4.999 millones. ≥ 3.500 SMMLV</p> <p>2.500.5 a 3.500 millones. ≥ 2.500 SMMLV</p> <p>1.000.5 a 2.500 millones. ≥ 1.500 SMMLV</p> <p>500.5 a 1.000 millones ≥ 750 SMMLV</p> <p>250.5 a 500 millones ≥ 500 SMMLV</p> <p>150.5 a 250 millones ≥ 250 SMMLV</p> <p>Menor de 150 millones = OFERTA</p>
2	<p>LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p>

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 24 de 45

	<p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pci}$ <p>LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas debe ser igual o mayor al</p> ≥ 1.5
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ <p>NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>Pti= Pasivo total de cada uno de sus integrantes</p> <p>Ati= Activo total de cada uno de sus integrantes</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser menor o igual al</p> $\leq 65\%$
4	<p>PATRIMONIO:</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuestas teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>3.500.5 a 4.999 millones.</p> <p>≥ 3.500 SMMLV</p> <p>2.500.5 a 3.500 millones.</p> <p>≥ 2.500 SMMLV</p> <p>1.000.5 a 2.500 millones.</p> <p>≥ 1.500 SMMLV</p> <p>500.5 a 1.000 millones</p> <p>≥ 750 SMMLV</p> <p>250.5 a 500 millones</p> <p>≥ 500 SMMLV</p> <p>150.5 a 250 millones</p> <p>≥ 250 SMMLV</p> <p>Menor de 150 millones</p> <p>= OFERTA</p>

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 25 de 45


5	<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)X100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RP = (UO_i/P_i) \times 100$</p> <p>RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UO_i= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>P_i = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuestas teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>2.000.5 a 4.999 millones.</p> <p style="text-align: center;">5%</p> <p>1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p style="text-align: center;">4%</p> <p>589.5 a 1.000 millones</p> <p style="text-align: center;">3%</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p style="text-align: center;">2%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p style="text-align: center;">1%</p>
6	<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)x100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RA = (UO_i/AT_i) \times 100$</p> <p>RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UO_i= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>AT_i = ActivoTotal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial del proceso en mención del año 2023.</p> <p>Podrán presentar propuestas teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>2.000.5 a 4.999 millones.</p> <p style="text-align: center;">5%</p> <p>1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p style="text-align: center;">4%</p> <p>589.5 a 1.000 millones</p> <p style="text-align: center;">3%</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p style="text-align: center;">2%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p style="text-align: center;">1%</p>

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

12. CRITERIOS DE SELECCION

Para evaluar, se tendrá en consideración: las mejores Características - especificaciones técnicas, la idoneidad del proveedor, soporte técnico, el tiempo de garantía (adicional a la mínima solicitada), las bonificaciones para la Institución, el apoyo a la industria nacional y el precio; es decir el costo – beneficio para la E.S.E. H.U.E.M.

Para la evaluación técnica, el oferente debe presentar dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso las fichas técnicas de los equipos.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 26 de 45

CARACTERISTICAS TECNICAS (20 PUNTOS)

Se comparara para cada uno de los productos, las características técnicas con base en el mínimo solicitado dentro de la especificación técnica, en la medida en que se evidencien características diferentes pero superiores, se asignará el máximo puntaje al equipo que evidencia mejores características técnicas, es decir 20 puntos. Y de allí se procederá a asignar el puntaje a las demás propuestas.

Se calificará con cero (0), aquel producto que en la propuesta técnica haya omitido la ficha técnica del producto ofertado, productos que no cumplan con las características mínimas requeridas o ficha técnica sin marca.

IDONEIDAD DEL PROVEEDOR (10 PUNTOS)

Se calificará con diez (10) puntos aquel oferente que acredite la calidad de Distribuidor del Equipo.

Se calificará con cinco (5) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o que demuestren ser solo comercializadores de los equipos.

SOPORTE TECNICO (10 PUNTOS)

Se calificará con diez (10) puntos aquel oferente que acredite contar con mínimo el siguiente personal para brindar asistencia técnica en el uso y mantenimiento de los equipos: un (1) ingeniero biomédicos 24/7 con 5 años de experiencia, y un (1) ingeniero electrónico 24/7 con 5 años de experiencia con certificación de mantenimiento o manejo de equipos biomédicos.

Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto.

TIEMPO DE GARANTIA (10 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de 10 a aquellas ofertas que presenten el mayor tiempo de garantía en los productos. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y se tendrá en cuenta con la extensión de **garantía del fabricante**. Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o cuya garantía sea igual a la mínima exigida, es decir un (1) año. Las demás propuestas se evaluarán de manera proporcional con base en la siguiente formula.

Puntaje por tiempo de garantía =
$$\frac{10 * \text{plazo de la garantía ofertado}}{\text{Plazo máximo de garantía ofertado}}$$

BONIFICACIONES o VALORES AGREGADOS (10 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de 10 a aquellas ofertas que presenten bonificaciones que otorguen beneficios a la E.S.E H.U.E.M que se relacionen con el objeto del presente proceso contractual, teniendo mayor puntaje aquella que relacione un mayor costo de mercado y que sea necesaria para la mejor prestación de servicio en la IPS. Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto.


APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal, declarando el origen nacional en los respectivos grupos.

Dicha manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento y debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Si no se presenta, se calificará con cero.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 27 de 45

DESCRIPCION	PUNTAJE
La totalidad de los Bienes son Nacionales	10 PUNTOS
Si dentro de la oferta hay Bienes Nacionales y Extranjeros	7 PUNTOS
La totalidad de los Bienes son Extranjeros	3 PUNTOS

PRECIO (30 PUNTOS)

Se calificará con 30 la oferta con menor precio, y se otorgará el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir: $(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio comparado}) * 30$

Una vez se cuente con el Total de calificación, se procederá a cuantificar el resultado final, así:

DESCRIPCION VARIABLE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OFERENTE UNO	PUNTAJE OFERENTE DOS	PUNTAJE OFERENTE TRES
Características técnicas	20 puntos			
Idoneidad del Proveedor	10 puntos			
Soporte Técnico	10 puntos			
Tiempo de garantía	10 puntos			
Bonificaciones o Valores Agragados	10 puntos			
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos			
Precio	30 puntos			
Total				

13. PRESUPUESTO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$4.990.980.428

LETRAS: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO:
2.3.2.01.01.003.06.01.04

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO CON DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HUEM

14. FORMA DE PAGO


El pago se efectuará así: Un Pago anticipado del 40% del valor total del contrato y el restante dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la entrega de los equipos a entera satisfacción de la ESE HUEM y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y *previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva*, y los demás requisitos exigidos por la institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.

15. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 28 de 45

16. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos, entre otros)	Probable	Alto	Contratista
Efectos originados por la fluctuación o desabastecimiento de equipos y materiales, Insuficiencia de proveedores	Poco probable	Alto	Contratista
Efectos originados por incumplimiento del plazo de ejecución del suministro	Poco probable	Moderado	Contratista

17. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(Valor del contrato adjudicado)
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA DEL CIERRE (PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PLATAFORMA BIONEXO).	1% DEL VALOR OFERTADO
2	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
3	CALIDAD DE BIENES.	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR ADJUDICACION.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

18. CONTRATO

1. CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:


El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada y devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el HOSPITAL estime no cubiertos por la mencionada garantía.

El HOSPITAL podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

2. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista y licencia de construcción debidamente expedida por la autoridad competente.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 29 de 45

3. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.


EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

INTERVENTORÍA Y/ O SUPERVISION DEL CONTRATO: El HOSPITAL, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un interventor, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto. En este último caso, será el tercero quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de interventor. La Interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades. El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para el HOSPITAL, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual.

CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

SUBCONTRATACIÓN: Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por el HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por el HOSPITAL, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que el HOSPITAL, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. El HOSPITAL no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante el HOSPITAL por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 30 de 45

se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso el HOSPITAL se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para el HOSPITAL. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del HOSPITAL.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

19. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

20. ANEXOS


- ANEXO 1:** MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO 2:** FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 3:** FORMATO INFORMACION CONSORCIO
- ANEXO 4:** FORMATO INFORMACION UNION TEMPORAL.
- ANEXO 5:** FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

Se expide en San José de Cúcuta, cuatro (4) de julio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA DEL PILAR MEDINA SUÁREZ
Subgerente de Servicios de Salud (e)

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna -Coordinador GABYS

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 31 de 45

ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No: DE 2023


PROCESO No: **SA23-254**
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA:


OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$


Entre los suscritos:, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de **y posesionado mediante**, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra,, identificado con la C.C. No., expedida en....., en representación legal de identificada con NIT: quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE Hospital Universitario Meoz es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander, que atiende los problemas de salud a la población pobre y vulnerable del departamento de Norte de Santander; Tiene un área de influencia que abarca los 40 municipios del departamento y, por su conflicto social, a la población del vecino país de Venezuela que lo requiera. 3) Que el objeto de la Empresa es la prestación de Servicios de Salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, es Producir y Prestar Servicios de Salud de Mediana y Alta Complejidad, con el fin de mejorar la Calidad de vida de los Usuarios. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de tratamiento y rehabilitación de la salud. A la fecha la E.S.E. HUEM presta los servicios de internación, urgencias, quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, transporte asistencial y consulta externa. 4) Que para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. La equidad, entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población. Y el compromiso social, entendido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que este a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser. 5) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado. 6) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud en el Tercer y Cuarto nivel de complejidad. 7) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Meoz es una institución orientada a brindar servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial. 8) Que la constitución política, en su artículo 2°, establece que: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 32 de 45

y deberes consagrados en la constitución y que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares". 9) Que es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y los diferentes prestadores de servicios de salud y, por ello tiene contratos con las diferentes aseguradoras y entidades para servicios del tercer y cuarto nivel de complejidad según lo ofertado en su portafolio de servicios. 10) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, está tipificado en el PTRRM (Programa Temporal de Regulación Migratoria) viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, como alta complejidad de la red pública del departamento. 11) Que debido a lo anterior y con el objeto de brindar una atención integral a los usuarios de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es necesario garantizar los estándares de dotación e infraestructura estipulados en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional, la demanda de servicios y el aumento en la capacidad instalada, así como las falencias en la dotación de equipos biomédicos que dificultan el cumplimiento de los estándares de habilitación impidiendo garantizar la oportunidad, accesibilidad, integralidad, resolutivez y calidad en la prestación de los servicios de salud; 12) Que los equipos Biomédicos se definen como aquellos dispositivos médicos operacionales y funcionales que reúnen sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinados a ser usados en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. 13) Que la ESE HUEM, cuenta con la infraestructura y el recurso humano con experiencias significativas para la atención en salud; pero requiere equipos de tecnología de punta como parte de la estrategia de transformación para la prestación del servicio, que le permita posicionar la institución como un centro de referencia en distintas especialidades, donde se destacarán las expectativas y ventajas que permiten mejorar la calidad de vida de los pacientes, disminuyendo tanto la carga de enfermedad como el número de años de vida potencialmente perdidos a la población del departamento y población en general por causa de las diferentes patologías que los afectan. 14) Que para la E.S.E es fundamental la adquisición de los equipos biomédicos que permitan fortalecer el cumplimiento de los estándares de dotación de la Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, de manera que se garantice la disponibilidad de equipos biomédicos acorde con el nivel de atención y la capacidad instalada. 15) Que con dicho fortalecimiento, se impactará positivamente la institución, ya que siendo la certificación de los servicios un requisito previo para la acreditación institucional, la Institución centra sus esfuerzos en identificar con base en las autoevaluaciones de habilitación de los diferentes servicios las necesidades de dotación acorde al estándar y con el análisis técnico realizado por el área de ingeniería biomédica el cual incluye la determinación de la necesidad de equipo nuevo, renovación o reposición de acuerdo a los criterios de habilitación, por capacidad instalada o por morbilidad. 16) Que en virtud de lo anterior, la ESE HUEM presentó proyecto para la adquisición de equipos biomédicos, sobre el cual el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander expidió el correspondiente concepto de viabilidad técnica sectorial, que se adjunta al presente estudio y hacen parte integral del mismo. 17) Que por las razones previamente expuestas y teniendo en cuenta que la tecnología biomédica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por tal virtud y en aras de cumplir con los principios institucionales, los cuales establecen servir bajo los lineamientos de seguridad del paciente, se genera la necesidad del SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 18) Que un rayos X fijo un equipo biomédico que está instalado permanentemente en un lugar específico, este equipo se compone de una unidad generadora de rayos X y una unidad receptora de imagen, como una placa de rayos X o un detector digital de imágenes. El paciente se coloca entre estas dos unidades y se emite una dosis controlada de radiación ionizante, que es absorbida por los tejidos del cuerpo y crea una imagen en la placa o en el detector digital de imágenes. 19) Que los equipos de rayos X fijos se utilizan comúnmente en el diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones médicas, como fracturas óseas, enfermedades pulmonares, enfermedades cardiovasculares y cáncer, entre otras. Son particularmente útiles para examinar áreas específicas del cuerpo en detalle, ya que

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 33 de 45


producen imágenes de alta calidad y resolución. 20) Que un rayos X portátil es un equipo biomédico que se puede mover fácilmente de un lugar a otro, en lugar de estar fijo en un sitio específico como los equipos de rayos X fijos. Los equipos de rayos X portátiles están diseñados para ser transportados a la ubicación del paciente, lo que les permite ser utilizados en situaciones en las que es difícil o imposible mover al paciente a una sala de radiografía convencional. Los equipos de rayos X portátiles constan de una unidad generadora de rayos X, una unidad receptora de imagen y un sistema de soporte y ruedas para facilitar el movimiento. Los equipos de rayos X portátiles se utilizan comúnmente en una variedad de entornos, como en unidades de cuidados intensivos o salas de emergencia. También se utilizan para realizar radiografías de pacientes que no pueden moverse fácilmente, como aquellos con discapacidades físicas o aquellos que están en estado crítico. 21) Que un arco en C es un equipo médico utilizado en procedimientos quirúrgicos que consiste en un soporte con forma de arco en forma de C que se monta en una base con ruedas. El arco en C está equipado con un sistema de imágenes de rayos X y una pantalla plana para que el cirujano pueda ver en tiempo real imágenes de alta calidad del área quirúrgica. El arco en C se puede mover fácilmente alrededor del paciente en la mesa de operaciones, lo que permite un acceso más fácil a la zona de interés y una mejor visualización de la anatomía durante el procedimiento quirúrgico. Además, la capacidad de obtener imágenes de rayos X en tiempo real durante el procedimiento puede ayudar al cirujano a guiar las herramientas y los dispositivos quirúrgicos con mayor precisión y a realizar ajustes en tiempo real. El arco en C se utiliza comúnmente en una variedad de procedimientos quirúrgicos, incluyendo cirugía ortopédica, neurocirugía, cirugía vascular y procedimientos endovasculares. También se utiliza para la colocación de dispositivos médicos, como marcapasos y catéteres. 22) Que una torre de endoscopia es un conjunto de dispositivos médicos utilizados para realizar procedimientos de endoscopia, que es un método de diagnóstico y de tratamiento que utiliza un endoscopio para visualizar el interior del cuerpo humano. La torre de endoscopia consta de varios componentes, que incluyen una fuente de luz que proporciona iluminación para el endoscopio, una cámara de video que muestra imágenes en tiempo real del interior del cuerpo, un monitor para mostrar estas imágenes, un sistema de irrigación para lavar y limpiar el área que se está examinando y otros dispositivos como un insuflador que ayuda a inflar el área en la que se está realizando el procedimiento. La torre de endoscopia se utiliza comúnmente en procedimientos de gastroenterología, como la colonoscopia y la endoscopia gastrointestinal alta, así como en otros procedimientos de endoscopia, como la Broncoscopia y la artroscopia. La torre de endoscopia es un componente importante en estos procedimientos, ya que proporciona imágenes claras y una iluminación adecuada para que el médico pueda realizar un diagnóstico y tratamiento precisos. 23) Que por otro lado, un detector de rayos X es un dispositivo que se utiliza para detectar la presencia y la intensidad de los rayos X. Los detectores de rayos X son ampliamente utilizados en la industria médica para capturar imágenes de los huesos y órganos internos del cuerpo humano. 24) Que de conformidad al estatuto de contratación del HUEM, modificado por el acuerdo No. 037 del 27 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que la cuantía del servicio a contratar es superior a 1500 S.M.L.M.V la modalidad de selección del contratista corresponde a convocatoria pública de mayor cuantía. 25) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: dese adjudicó el contrato a26) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A) GENERALES:** 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas en el contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIALES:** 1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas. 2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 34 de 45

del contrato. 3. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato. 4. El contratista debe entregar recomendaciones de limpieza y uso de los equipos. 5. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), fichas técnicas, instrucciones, guías rápidas de los equipos en idioma español. 6. Brindar soporte técnico con asistencia presencial y/o remota durante el tiempo de vigencia de la garantía. 7. Entregar el certificado de importación (Si da a lugar). 8. Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución. 9. Entregar copia de la garantía del fabricante. 10. Entregar certificado de calibración, metrología o validación por los fabricantes (Si aplica). 11. Ejecutar el entrenamiento y capacitación en el uso de los equipos biomédicos (según se requiera) al personal relacionado con el manejo de los mismos, durante la fase de instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos. 12. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante, presentando el correspondiente cronograma de mantenimiento y en caso de requerir mantenimiento correctivo durante el tiempo de la garantía, el contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 48 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma. 13. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato. 14. LUGAR DE ENTREGA: Los equipos deben ser entregados e instalados en la ESE HUEM, avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral (Flete asumido por el proveedor). 15. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna. 16. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. 17. Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean inherentes a la ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) GENERALES:** 1) Liquidar los impuestos que se generen del contrato. 2) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 3) Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del contrato. 4) Certificar el cumplimiento del contrato. 5) Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023. El plazo de vigencia contractual corresponde al término del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de(\$.....) M/CTE, cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

GRUPO 1 IONIZANTES FIJOS


ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	2100501601	Rayos X Fijo	1. MESA DEL PACIENTE 1.1 Rango de Ajuste de altura mínimo: mayor o igual a 550 mm hasta 900mm 1.2 Ancho de la plataforma de la mesa del paciente : mínimo 810 mm 1.3 Longitud de la plataforma de la mesa: mínimo 2130 mm 1.4 Absorción de radiación: < o igual 0,7 mm 1.5 Peso máximo del paciente: mayor o igual 300 kg 1.6 Recorrido de Bucky a lo largo del acceso a la mesa: mínimo 440 mm 1.7 Reducción de radiación dispersa 2. SOPORTE DE TUBO MONTANDO EN LA MESA 2.1 Altura máxima del enfoque del tubo de rayos X (posición vertical) : mínimo 1,800 mm 2.2 Rotación de la columna con respecto a su eje vertical: ± 90° 2.3 Rotación del conjunto del tubo-colimador con respecto a su eje transversal: mayor o igual ± 110° 3. COLIMADOR (Manual) 3.1 Tipo:	1

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 35 de 45

		3.1.1 Manual 3.1.2 Automático o motorizado 3.2 Filtración inherente: mayor o igual 1 mm Al equivalente 3.3 Localizador de luz de campo completo: > 160 lx 4. Soporte de Bucky : mínimo 2 metros 5 BUCKY 5.1 rejillas siempre extraíbles 5.2 Bucky disponible para detector fijo de 43 x 43 cm 6 Estación de imágenes 7 Disparador/Interruptor manual de exposición 8.Capacidad térmica anodídica máxima 300000 khu 9. Mesa deslizable - flotante 10. Bucky pared - mural 11. La columna soporta el tubo de rayos x con desplazamiento 11.1 Vertical 11.2 Horizontal 11.3 Longitudinal 12.Tipo de frenos 13. Tamaño de pixel mínimo 139 µm 14. Tipos de protocolos de conexión mínimo Dicom 15. Fuente de alimentación: Trifásico más neutro con puesto a tierra,	
--	--	--	--

GRUPO 2 IONIZANTES PORTÁTILES


ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	2100501607	Rayos X Portátil	1. Generador de rayos X 1.1 Potencia: mínimo 40 kW 1.2 Generador de Frecuencia: mínimo de 40 kHz 1.3 Rango de kV: mínimo intervalo de 40 kV a mayo o igual 125 kV 1.4 Rango de tiempo de exposición mínimo entre: 0,001 - 3 sec 2 Brazo soporte del tubo 2.1 Contrapeso del brazo del tubo 2.2 Alcance del brazo del tubo mínimo: 1110 mm 2.3 Rotación de la columna mínimo: ± 320° 2.4 Altura columna máxima al piso : mayor o igual 2000 mm 2.5 Altura columna telescópica mínimo al piso: menor o igual 675 mm 2.6 columna replegable automática permite contraer el sistema a una altura mínima de 675 mm 3Tubo de rayos x 3.1 Rango de Valor del punto focal nominal mínimo : 0,6 mm/1,3 mm 3.2 Angulo del objetivo del ánodo : mínimo 12, 5° 4. Colimador 4.1 Tipo: 4.1.1 manual 5. Batería mínimo 2 (unidades) 6. Autonomía de la batería mínimo 8 horas 7. tipo de generador (alta frecuencia) 8. Capacidad de almacenamiento y transferencia de imágenes mínima 5,000 imágenes 9. Capacidad térmica anódica mínimo de 300kHU 10. Desplazamiento motorizado 10,1 Movimiento hacia delante, en posición de funcionamiento mínimo 0 a 0,7 m/s 10.2 Hacia atrás mínimo 0 a 0,7 m/s 11. Tipo de frenos 11.1 Desde los Mangos 11.2 Posición de parada 11.3 Rotación 11.4 Manillar de freno 12. Tamaño de pixeles mínimo 140 µm 13. Tipo de conexión mínimo Dicom- IHE 14.Fuente de alimentación: 110 V +- 10% , 60 Hz	1
2	2100603501	Arco en C	1. Tipo de pantalla: Táctil de mínimo 10" 1.1 Rotacion: minimo 360° 1.2 Angulo de Vision: minimo de 70/70/60/80 1.3 Con opción para guardar imagen 1.4 Selección de modo de exposición 1.5 selección de región anatómica 1.6 control de brillo	1

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 36 de 45

		<p>1.7 opción para rotar, voltear, retroceder y aumentar el tamaño de las imagenes</p> <p>2. Generador de rayos x</p> <p>2.1 frecuencia del inversor: mínimo</p> <p>2.2 potencia de salida: mínimo 4kW</p> <p>3. Intensificador de imagen</p> <p>3.1 Tamaño del intensificador: mínimo de 9 pulgadas</p> <p>3.2 Relacion de contraste: mínimo 30:1</p> <p>3.3 Resolucion de Pixel: Mínimo 14 bits</p> <p>3.4 Camara: CCD mínimo 30f/s, 40 MHz</p> <p>4. Modo Radiografía:</p> <p>4.1 Digital: mínimo 40-120kV, 2mA-40mA</p> <p>4.2 Pelicula: mínimo 40-120kV, ~45mA, 0.6mAs-200mAs</p> <p>5. Modos de fluoroscopia:</p> <p>5.1 Modo pulsado Foco pequeño: mínimo 40kV-120kV, 0.2mA-10mA</p> <p>5.2 Modo pulsado Foco grande: mínimo 40kV-120kV, 2mA-20mA</p> <p>5.3 Modo continuo Foco pequeño: mínimo 40kV-120kV, 0.2mA-6mA</p> <p>5.4 Modo continuo Foco grande: mínimo 40kV-120kV, 2mA-20mA</p> <p>6. Tubo de rayos X:</p> <p>6.1. Tamaño de punto focal:</p> <p>6.1.1 Pequeño: mínimo 0.5mm</p> <p>6.1.2 Grande: mínimo 1.4mm</p> <p>6.2. Voltaje nominal: mínimo 40-120kV</p> <p>6.3. Capacidad de almacenamiento calórica: mínimo 70,000HU</p> <p>6.4. Capacidad calórica de la carcasa del tubo 2,217,600HU</p> <p>7. Brazo en C</p> <p>7.1 Movimientos:</p> <p>7.1.1 horizontal: mínimo de 200mm</p> <p>7.1.2 vertical: mínimo de 500mm</p> <p>7.1.3 panorámico: mínimo de 12.5°</p> <p>7.1.4 Rotación en órbita: mínimo 150°</p> <p>7.2 espacio libre: mínimo 780 mm</p> <p>8. Colimador</p> <p>8.1 colimador de uso manual o remoto</p> <p>8.2 modos de colimación virtual y automatico</p> <p>8.3 obturador de plomo: mínimo 4 ejes</p> <p>9. Fuente de alimentación: 220 V +/- 10% , 60 Hz.</p>	
--	--	---	--

GRUPO 3 NO IONIZANTE

ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	2100401612	Torre de Endoscopia	<p>1. Monitor</p> <p>1.1 Tipo de pantalla: LCD mínimo de 26"</p> <p>2. Videoprocesador de endoscopia:</p> <p>2.1 Salida de video mínimo:</p> <p>2.1.1 HD-SDI</p> <p>2.1.2 DVI</p> <p>2.3 Ajuste del balance de blancos</p> <p>2.4 Congelación de la imagen</p> <p>3. Fuente de Luz:</p> <p>3.1 Iluminación de Lámpara de arco de Xenon mínimo : de 300 W</p> <p>3.2 Lámpara de emergencia</p> <p>4. VideoGastroscopio:</p> <p>4.1 Campo de visión: mínimo 140°</p> <p>4.2 Rango mínimo de Profundidad de campo: mayor o igual a 2mm hasta 100 mm</p> <p>4.3 Diámetro exterior del extremo distal: mínimo 9,2 mm</p> <p>4.4 Diametro exterior del tubo de insercion mínimo:9,0mm</p> <p>4.5 Longitud de trabajo: mínimo 1030 mm</p> <p>4.6 Diámetro interior del canal mínimo 2,8 mml</p> <p>4.7. Zona de angulación:</p> <p>4.7.1 Arriba: mínimo 210°</p> <p>4.7.2 Abajo: mínimo 90°</p> <p>4.7.3 Derecha: mínimo 100°</p> <p>4.7.4 Izquierda: mínimo 100°</p> <p>4.8 Longitud total: mínimo 1,350 m</p> <p>5. Duodenoscopio:</p> <p>5.1. Campo de visión: mínimo 100°</p>	1


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 37 de 45

		<p>5.2. Rango mínimo de Profundidad del campo mayor o igual a 4.0 hasta 60mm</p> <p>5.3. Diámetro exterior del extremo distal: mínimo 13.2 mm</p> <p>5.4. Diámetro exterior del tubo de inserción: mínimo 11.3 mm</p> <p>5.5. Longitud de trabajo: mínimo 1.240 mm</p> <p>5.6. Diámetro interior del canal mínimo: 4.2 mm</p> <p>5.7. Zona de angulación:</p> <p>5.7.1 Arriba mínimo : 120°</p> <p>5.7.2 Abajo mínimo: 90°</p> <p>5.7.3 Derecha mínimo: 105°</p> <p>5.7.4 Izquierda mínimo: 90°</p> <p>5.8. Longitud total mínimo :1,560mm</p> <p>6. VideoColonoscopia:</p> <p>6.1. Campo de vision mínimo: 170°</p> <p>6.2. Rango de mínimo Profundidad del campo: mayor o igual a 4 mm hasta 100 mm</p> <p>6.3. Diametro exterior del extremo distal: minimo 13.2 mm</p> <p>6.4. Diametro exterior del tubo de insercion: minimo 12.8 mm</p> <p>6.5. Longitud de trabajo: minimo 1680</p> <p>6.6. Diametro interio del canal : minimo 3.7 mm</p> <p>6.7. Zona de angulación</p> <p>6.7.1 Arriba mínimo 180°</p> <p>6.7.2 abajo mínimo:160 °</p> <p>7 Carro de transporte</p> <p>8 Fuente de Alimentación 110 V +- 10% , 60 Hz</p>	
--	--	--	--

GRUPO 4 ACCESORIOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	23101001 47	SISTEMA DETECTOR 17" * 17"	<p>1. Detector 17*17</p> <p>1.1.Escalas de grises mínimo 16 bit</p> <p>1.2.Csl y GOS</p> <p>1.3.Tamaño de punto mínimo: 140 µm</p> <p>2. Batería</p> <p>2.1.Tiempo de operación mínimo: 4 horas</p> <p>2.2 .Capacidad mínima: 4000 mAh</p> <p>2.3 .Capacidad ≥ 80 % (100 % = 4.000 mAh)</p>	1
2	23101001 47	SISTEMA DETECTOR 14" * 17"	<p>1. Detector 14*17</p> <p>1.1.Escalas de grises mínimo 16 bit</p> <p>1.2.Csl y GOS</p> <p>1.3.Tamaño de punto mínimo: 150 µm</p> <p>2. Batería</p> <p>2.1.Tiempo de operación mínimo: 4 horas</p> <p>2.2.Capacidad mínima: 4000 mAh</p> <p>2.3.Capacidad ≥ 80 % (100 % = 4.000 mAh)</p>	1


PARÁGRAFO SEGUNDO:- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, Rubro 2.3.2.01.01.003.06.01.04, Concepto FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO CON DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HUEM, Valor 4.990.980.428, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No. 1025 del 23/06/2023. **PARÁGRAFO TERCERO –** El pago se efectuará así: Un Pago anticipado del 40% del valor total del contrato y el restante dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la entrega de los equipos a entera satisfacción de la ESE HUEM y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los informes del supervisor y/o interventor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 38 de 45

límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(Valor del contrato adjudicado)
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
2	CALIDAD DE BIENES.	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR ADJUDICACION.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía Judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado,

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 39 de 45

conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación-Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM.**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA.- TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los _____ y por el contratista a los _____.


EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

Gerente E.S.E. HUEM

.....

Aprobó: Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó y Revisó: Abogado Actisalud GABYS

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 40 de 45

ANEXO 2: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: SS23-254

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:


Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 41 de 45

ANEXO 3: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: SS23-254

Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
- El Consorcio está integrado por:


NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 42 de 45

ANEXO 4: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. SS23-254

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION*	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____


(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____


En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 43 de 45

ANEXO 5: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-068
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 1 de 3


ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD

Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.

INFORMACION GENERAL

TIPO DE VINCULO CON LA ENTIDAD						
EMPLEADO	CLIENTE	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS				
CREACION	ACTUALIZACION	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD/MM/AA				
NOMBRE O RAZON SOCIAL						
IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL	JURIDICA	NIT	C.C	CE	PASAPORTE	No.
DIRECCION	DEPARTAMENTO			CIUDAD		
E MAIL PARA NOTIFICACIONES	CELULAR			TELEFONO		
TIPO DE EMPRESA PUBLICA	PRIVADA	MIXTA		SIN ANIMO DE LUCRO		
OTRA	CUAL	ACTIVIDAD ECONOMICA			CODIGO CIIU	
PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL						
NOMBRES Y APELLIDOS						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD P.P	C.C	C.E.	No.	FECHA DE EXPEDICION		
DD/MM/AA LUGAR DE EXPEDICION						
MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO?						
SI NO						
ES USTED SERVIDOR PUBLICO? SI <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>						
CAPACIDAD FINANCIERA				SMLMV		
REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SI				NO MONTO		

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 44 de 45

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-068
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
		PAGINA 2 de 3

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA Y DIRECTA)

MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS)	EGRESOS MENSUALES (PESOS)
CONCEPTO POR OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS (PESOS)

SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X					
CASA PROPIA	VEHICULO	FINCA	EMPRESA	OTROS BIENES RAICES	CUALES

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA?	SI	NO
¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA? SI	NO	
¿CUAL?		

REFERENCIAS BANCARIAS

ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL - CIUDAD	ANTIGÜEDAD

REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES

SECTOR	ENTIDAD O EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO
PUBLICO PRIVADO OTRO			
PUBLICO PRIVADO OTRO			
PUBLICO PRIVADO OTRO			

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS

Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:

- La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas.
- Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que los sustituya, adicione o modifique.
- Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM) no serán usados en ninguna actividad ilícita en las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que los modifique o adicione.
- Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo.

